

Bases Legales Promoción

“Captación Nómina/Pensión/Cuota de autónomos”

Te contamos cómo funciona esta promoción

1. ¿En qué consiste esta Promoción?

UNICAJA BANCO S.A. te ofrece un **incentivo económico de hasta 450€** por domiciliar tu nómina, pensión o cuota de autónomos de la mano de la promoción con nombre “Captación Nómina/Pensión/Cuota de Autónomos” (en adelante, “Promoción”).

Si cumples las condiciones indicadas en estas bases, recibirás el incentivo en tu cuenta.

Unicaja ha diseñado esta promoción para **nuevos clientes o para clientes que no hayan tenido domiciliados estos ingresos en Unicaja en los últimos 12 meses** y queda sujeta a las bases legales establecidas en este documento (en adelante, “Bases”).

2. ¿Cuándo puedo adherirme a la Promoción?

El periodo para participar en la Promoción se desarrolla desde el **2 de marzo de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026**.

Recuerda que el **periodo de adhesión es limitado**, por lo que te recomendamos realizar la solicitud de adhesión dentro de este plazo, a través de la Banca Digital o en una oficina de Unicaja.

Te decimos quién puede participar en esta promoción

3. ¿Quién puede participar?

Esta promoción está dirigida a:

- ▶ A todas las personas físicas mayores de 18 años (en adelante, “clientes”),
- ▶ Nuevos clientes de Unicaja o clientes actuales, que no hayan tenido domiciliada en Unicaja su nómina, pensión o cuota de autónomos en los doce (12) meses anteriores a la fecha en que se adhieran a la Promoción,
- ▶ Y que, adicionalmente, cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 4 de estas Bases.

Ten en cuenta: no se considerará “Nuevo Cliente” a aquella persona física que, en los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de adhesión de la promoción, haya intervenido como titular en algún producto y/o servicio contratado con Unicaja.

4. ¿Qué requisitos deben cumplirse para participar y disfrutar de la promoción?

Para participar en la Promoción, solo tienes que cumplir estas condiciones:

- ✓ **Domiciliar en Unicaja por primera vez** en los doce (12) meses anteriores a la fecha de firma de la Solicitud de adhesión:
 - ▶ Una nómina o pensión por importe igual o superior a 600€ netos mensuales, o
 - ▶ La cuota de autónomos por importe igual o superior a 50€ mensuales.
- ✓ **El ingreso debe considerarse válido:**

Para que se considere cumplido será necesario que:

 - ▶ Conste haberse realizado en la cuenta del cliente en Unicaja que este designe en la Solicitud de adhesión, de la que deberá ser primer titular (en adelante, “Cuenta”),
 - ▶ Conste el primer abono en firme de la nómina o pensión, o el adeudo de la cuota de autónomos
 - ▶ No se admiten adeudos en descubierto.

¿Qué se considera un ingreso válido?:

- Nómina domiciliada: aquél que reciba, en la Cuenta, abonos mensuales periódicos derivados del trabajo por cuenta ajena, emitidos por la empresa pagadora de acuerdo con la codificación establecida para el abono de nóminas en la normativa bancaria, de modo que esto permita a Unicaja la identificación automática e inequívoca de la nómina y el beneficiario.
- Pensión domiciliada: aquellos perceptores de pensiones procedentes de la Seguridad Social u otro organismo oficial que perciban dichos ingresos en la Cuenta.
- Cuota de autónomo domiciliada: cargo por adeudo SEPA en la Cuenta objeto de la promoción, correspondiente a la cuota mensual que los trabajadores por cuenta propia deben abonar a la Tesorería General de la Seguridad Social en España por su afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), incluyendo el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA), y al Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Quedan excluidas las transferencias o ingresos manuales.

✖ ¿Qué NO se considera un ingreso válido?

No se considerarán válidos:

- ▶ Transferencias realizadas por el propio cliente o terceros simulando nómina o pensión
- ▶ Traspasos entre cuentas del propio cliente
- ▶ Ingresos o transferencias manuales

El **plazo máximo** para cumplir los requisitos anteriores será de tres (3) meses a contar desde la firma de la Solicitud de adhesión.

5. ¿Quién no puede participar?

No podrán participar en esta promoción:

- Clientes que mantengan impagos o deudas con Unicaja
- Clientes que hayan iniciado procedimientos legales o administrativos contra la entidad
- Clientes en situación de irregularidad frente a Unicaja

Esta Promoción **puede ser incompatible** con otras promociones de Unicaja, lo cual será determinado por la Entidad y te lo comunicaremos debidamente con carácter previo a la adhesión.

Esta Promoción **no es compatible** con bonificaciones asociadas a contratos de préstamo concedidos por Unicaja, que se encuentren formalizados y en vigor en la fecha de adhesión a esta Promoción, excepto para los clientes autónomos.

Cuáles son los pasos para participar en la promoción

6. ¿Cómo puedes unirte a la promoción?

Para participar en esta promoción, debes:

1. Firmar la solicitud de adhesión a la Promoción hasta el 30 de septiembre de 2026
2. Hacerlo a través de Banca Digital o en una oficina de Unicaja

7. ¿Qué tienes que hacer para conseguir el incentivo?

Para conseguir el incentivo:

1. Abre una cuenta en Unicaja y adhiérete a la promoción
2. Domicilia tu nómina o pensión (mín. 600 € al mes) o tu cuota de autónomos (mín. 50 € al mes)
3. Mantén esa domiciliación durante **al menos 24 meses**.

Una vez cumplas estos pasos, Unicaja verificará las condiciones y recibirás el incentivo correspondiente.

Además:

- Deberás ser titular de la cuenta donde se domicilien los ingresos
- Los ingresos deberán ser reales y verificables (no transferencias propias o simuladas)

- Tendrás un plazo máximo de 3 meses desde la adhesión para domiciliar los ingresos

Tus beneficios, claros

8. ¿Qué beneficios tiene esta promoción?

Puedes conseguir hasta 450 € por domiciliar tu nómina, pensión o cuota de autónomos en Unicaja, divididos mensualmente. El importe del incentivo dependerá del tipo de ingreso y su cuantía mensual:

- ▶ Un (1) incentivo de hasta 350€ brutos (283,5€ netos¹) en la Cuenta, para nóminas o pensiones desde 600€ hasta 1.199€.
- ▶ Un (1) incentivo de hasta 450€ brutos (364,5€ netos¹) en la Cuenta, para nóminas/pensiones desde 1.200€ en adelante.
- ▶ Un (1) incentivo de hasta 450€ (364,5€ netos¹) en la Cuenta, para domiciliaciones de la cuota de autónomos por importe igual o superior a 50€ mensuales.
- ▶ Un (1) incentivo de hasta 100€ adicionales si el cliente pertenece a alguno de los siguientes colectivos:
 - **Funcionarios:** para acreditar la condición de empleado público, será necesaria la acreditación de su condición en la oficina donde realice la adhesión a la promoción, con un documento acreditativo que lo identifique como miembro de dicho colectivo, siendo válidos tanto el nombramiento como funcionario en el Boletín Oficial correspondiente, la tarjeta o identificador de empleado o certificado de servicios/nombramiento expedido por el órgano competente).
 - **Empleados de Deloitte, de Ernst & Young y de NTT Data:** siendo necesaria la acreditación de su condición en la oficina donde realice la adhesión a la promoción. Se admitirá certificado emitido por RR. HH. o unidad competente de la entidad empleadora, con fecha de emisión ≤ 90 días, que acredite la condición de empleado en vigor a la fecha de solicitud o devengo del incentivo, e incluya exclusivamente: nombre y apellidos, DNI/NIE y entidad empleadora. El documento deberá estar firmado electrónicamente o disponer de código/URL de verificación.

El incentivo se abonará directamente en tu cuenta, una vez verificado que cumples todos los requisitos de la promoción.

9. ¿Cuándo recibirás la bonificación?

Unicaja comprobará que cumples con las condiciones de la promoción, entonces:

- ▶ A partir de los dos (2) días hábiles siguientes a esta confirmación, el incentivo se abonará en tu cuenta en un plazo máximo de siete (7) días hábiles.

De forma periódica, Unicaja comprobará que sigues cumpliendo con los requisitos recogidos en estas Bases para esta Promoción.

Compromisos de la promoción

10. ¿Existe algún compromiso de permanencia en la Promoción?

Si.

Al firmar la Solicitud de adhesión adquieres frente a Unicaja un compromiso de permanencia. Se trata de mantener tu nómina, pensión o cuota de autónomos durante **un periodo ininterrumpido de al menos 24 meses** a contar desde la fecha de su primer abono (nómina, pensión) o adeudo correspondiente (cuota de autónomos),

¹ Importe tras aplicar la retención a cuenta indicada en el apartado 11. de estas Bases.

11. ¿Qué ocurre en caso de que incumplas las condiciones de la Promoción?

Si incumples cualquiera de los requisitos de participación establecidos en estas Bases, esto dará lugar a, **la cancelación automática de la participación en esta Promoción.**

Si, una vez hayas recibido el incentivo, incumples algún requisito antes de finalizar el periodo de permanencia indicado en el apartado 10, **deberás devolver a Unicaja la parte proporcional del incentivo** correspondiente al tiempo que falte para cumplir dicho periodo. Esta cantidad se calculará en función del periodo pendiente de permanencia desde la fecha de incumplimiento hasta la fecha final del compromiso.

A tal efecto, autorizas expresamente a Unicaja a adeudar el importe correspondiente en la cuenta asociada a la promoción o en cualquier otra cuenta de la que seas titular, incluso con terceros.

La fórmula aplicable para el cálculo de la penalización es la siguiente: valor monetario total del incentivo multiplicado por los días de incumplimiento (son los que restan por cumplir desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha final del compromiso de permanencia), dividido por el número total de días del plazo de permanencia comprometido.

Aceptación y condiciones generales

12. ¿Qué supone la aceptación de las Bases de esta Promoción?

Al adherirte a esta Promoción, mediante la firma de la Solicitud de adhesión, aceptas íntegramente las condiciones recogidas en estas Bases, así como la interpretación que de las mismas realice Unicaja, de conformidad con la normativa aplicable y sin perjuicio de los derechos que correspondan al cliente.

Puedes consultar las Bases en todas las oficinas de Unicaja y en la página web de Unicaja:

<https://www.unicajabanco.es/content/dam/unicaja/bases-de-promociones-y-campanas/bases-promo-nomina-marzo-2026.pdf>

13. ¿Estas bases pueden cambiar durante su vigencia?

En Unicaja nos reservamos el derecho a modificar esta Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que se considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre que dichas modificaciones no perjudiquen a derechos ya consolidados de los clientes que participáis.

Todo el detalle legal, en profundidad

14. ¿Qué fiscalidad tiene la entrega del incentivo?

El incentivo está sujeto a tributación y tiene la calificación fiscal de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, en virtud del artículo 25.2 de la Ley 35/2006 del IRPF. En virtud de los artículos 74.1 y 75.1 del Reglamento del IRPF estos rendimientos se encuentran sujetos a retención a cuenta, al tipo de retención vigente.

Unicaja, abonará el importe bruto de la bonificación, efectuará un cargo correspondiente a la retención a cuenta del Impuesto, y procederá a ingresar ese importe en el Tesoro por cuenta del beneficiario del incentivo en su caso.

La penalización por incumplimiento tiene la calificación fiscal de rendimiento de capital mobiliario negativo a integrar en su declaración de IRPF.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo tenga en la fiscalidad del beneficiario serán por cuenta del beneficiario, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

15. ¿Qué tratamiento se dará a tus datos de carácter personal?

La Entidad usará estos datos solo para la verificación. Después los eliminará en un plazo máximo de 30 días desde la validación. Mantendrá únicamente un registro de la verificación (fecha, canal y resultado).

El resto de la información sobre el tratamiento de datos personales se encuentra en la Cláusula de Privacidad de estas Bases.

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases y cumplir con las obligaciones legales aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, el interesado puede consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Digital, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas. El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico enviado a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

16. ¿Dónde te puedes dirigir en caso de que surja una incidencia?

Unicaja tiene a su disposición el Departamento de Atención al Cliente, sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga, o en la dirección de correo electrónico atencion.al.cliente@unicaja.es, donde el Cliente podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con esta Promoción.

17. Limitación de Responsabilidad

Unicaja no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

Asimismo, Unicaja excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los Clientes participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

18. ¿Cuál es la ley aplicable?

En lo no previsto en las presentes Bases, esta Promoción se regirá por el derecho común español.